115

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2019-0208

Hoy 17 de noviembre del 2020, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	42.000.o	25,28,35,38.C.1
Agencias en Derecho	750.000.o	44.C.1
Instrumentos públicos	63.300.o	9-10-11.C.2
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	0	
Póliza		
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	**855.300.o**	

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

del señor Juez informando que:

... con anexos completos.

... en el auto anterior.

3. La ... se encuentra ejecutoriada.

4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.

5. Venció el término de traslado contenido en ... anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐

... Venció el término probatorio.

... El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) No compareció.

8. Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 17 NOV 2020

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 27 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00208 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 45, practicada por la secretaría del despacho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 855.300,oo) M/Cte**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Articulo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de calenda marzo 11 de 2020 - *(ordena seguir adelante con la ejecución – folio 44)*

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 176 de
30 NOV. 2020
La Secretaria,

YARA.